



Resolución Directoral

N° 382-2023 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2023

Visto, el Memorándum N° 367-2023/ADM/PERS de fecha 22 de agosto del 2023 de la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

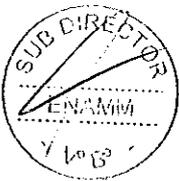
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Sección de Personal de este Centro Superior de Estudios informa que hará uso de su descanso vacacional a partir del día 29 de agosto hasta el 04 de setiembre del presente año, por lo que solicita la expedición de la resolución que disponga que el Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, asuma las funciones de Jefe de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones de la Jefatura de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la visación del Subdirector, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, a partir del día 29 de agosto hasta el 04 de setiembre del 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a la culminación de su periodo vacacional, la Licenciada Ninnoska ANGELDONIS Vizarrata, Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", reasuma las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340